

CONVENIO ESPECÍFICO
entre
LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MÉXICO
y
LA UNIVERSIDAD DE MAGALLANES, CHILE
para la
RED DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA LA CULTURA
INVESTIGADORA (RIMCI)

Por una parte la Universidad de Magallanes (UMAG) con domicilio en la calle Avenida Bulnes 01855, Punta Arenas, Chile representada por el Sr. Rector Dr. Juan Oyarzo Pérez, actuando en virtud de la delegación de competencias otorgada por Resolución y, por otra Parte, la Universidad Veracruzana, (en adelante la UV) con domicilio en el Edificio "A" de Rectoría, tercer piso, Lomas del Estadio s/n, Zona universitaria de Xalapa, Veracruz, México, Código Postal 91000, representada por la Rectora de esta institución, Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara González, quien actúa de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 fracción III, 35 y 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica, 24 y 25 del Estatuto General y como Rectora de la Universidad Veracruzana, con base en el nombramiento otorgado a su favor por la Junta de Gobierno, con fecha 30 de agosto de 2017, celebran el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

MANIFIESTAN

Que la UMAG y la UV han mantenido una estrecha colaboración académica en proyectos de investigación e innovación educativa desde el año 2005. Asimismo, que se mantiene desde 2014 una colaboración en proyectos de investigación, formación, difusión y publicaciones, sobre docencia universitaria, en concreto con la participación de ambas universidades en una red iberoamericana, liderada por la UV, denominada RIMCI, sobre competencia investigadora de los estudiantes de grado.

Que es voluntad de ambas Partes continuar con el desarrollo de esta colaboración a través de la RED DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA LA CULTURA INVESTIGADORA (RIMCI), con el objetivo de apoyar la mejora de la docencia universitaria y de las condiciones para la realización de los principales objetivos de la UMAG y la UV, por lo que suscriben el presente acuerdo sujeto a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO

- 1.1 El presente acuerdo tiene por objeto promover y fortalecer la cultura de la investigación científica en la sociedad iberoamericana a través de la RED DE INVESTIGACIÓN MULTIDISCIPLINAR PARA LA CULTURA INVESTIGADORA (RIMCI), donde participan el grupo Equipo del observatorio de Políticas Educativas y académicos del Departamento de Educación y Humanidades por parte de la UMAG el grupo Innovaciones en Docencia, Investigación y Extensión en Instituciones Educativas (IDIEIE), con sede en la Facultad de Contaduría y Administración Campus Ixtaczoquitlán.
- 1.2 RIMCI tiene como objeto promover y fortalecer la cultura de la investigación científica en la sociedad iberoamericana mediante las siguientes acciones: a) contribuir con la comunidad alrededor de la cultura investigadora, b) desarrollar software y material didáctico multimedia, c) organizar eventos académicos- científicos, d) diseñar e implementar modelos, sistemas y ambientes para el desarrollo de la cultura investigadora, e) participar y proponer iniciativas de proyectos de investigación, y f) colaborar en la creación de programas interinstitucionales de posgrado afines a la red.

SEGUNDA: OBJETIVOS

- 2.1. Contribuir con la comunidad académica a mejorar la cultura investigadora entre los estudiantes de grado y para la sociedad.
- 2.2. Desarrollar software y material didáctico multimedia.
- 2.3. Organizar eventos académicos- científicos.
- 2.4. Diseñar e implementar modelos, sistemas y ambientes para el desarrollo de la cultura investigadora.
- 2.5. Participar y proponer iniciativas de proyectos de investigación.
- 2.6. Colaborar en la creación de programas interinstitucionales de posgrado afines a la red.

TERCERA: DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE LA RED

- 3.1. Este convenio contempla acciones en los siguientes campos:
 1. Proyectos de investigación y desarrollo académico en materias de interés de ambos grupos de investigación y participar en convocatorias públicas nacionales e internacionales.
 2. Constitución y consolidación de asociaciones, consorcios y redes internacionales de investigación para el logro de objetivos comunes.
 3. Soluciones en materia de cultura investigadora.
 4. Materiales didácticos que contribuyan al desarrollo de la cultura investigadora.
 5. Publicaciones conjuntas.
 6. Seminarios, congresos y otros eventos académicos conjuntos.
 7. Co-asesoría de trabajos finales de pregrado/grado/licenciatura y tesis de posgrado en el

- marco de las líneas de investigación y áreas de interés mutuo.
8. Programas conjuntos de pregrado/grado/licenciatura y posgrado en áreas de interés mutuo.
 9. Intercambio de estudiantes que participen en los proyectos que desarrollen los grupos de investigación que participen en la red RIMCI.
 10. Movilidad de profesores integrantes y colaboradores de los grupos de investigación que participen en la red RIMCI.

CUARTA: GASTOS DERIVADOS DEL CONVENIO

4.1 En la implementación del presente acuerdo, los gastos de viaje y dietas en el extranjero del personal docente e investigador de ambas instituciones, así como cualquier otro gasto relativo a esta movilidad (visados, seguros, alojamiento, etc.) será responsabilidad de los participantes en este programa.

QUINTA: SEGUIMIENTO Y EQUIPO DE GESTION

5.1. Para el seguimiento y la gestión del convenio se constituirá un equipo integrado por representantes de ambas instituciones. Las funciones de dicho equipo serán las siguientes:

- Puesta en marcha, control, y seguimiento de las actividades de la red objeto del presente convenio.
- Aclarar y resolver cuantas dudas puedan plantearse en la interpretación y ejecución del presente convenio.

5.2. El Equipo de Gestión podrá, en cualquier momento, proponer modificaciones de los términos y condiciones del presente Convenio.

5.3. Para el desarrollo de las actividades a las que se refiere el apartado 3.1 ambas Partes designarán un coordinador para la ejecución de las actividades de la Red, siendo los responsables en ambas instituciones:

- El profesor Dr. Juan Carlos Judikis, coordinador del objetivo 4 del PMI MAG 1502 y académico del Departamento de Educación y Humanidades de la UMAG.
- El profesor Dr. Agustín Lagunes Domínguez, grupo IDIEIE, de la Facultad de Contaduría y Administración del Campus Ixtaczoquitlán de la UV.

Ambas Partes acuerdan que se garantizará la paridad en el número de miembros que integrarán el Equipo de Gestión.

SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

6.1 Cada Parte tratará de manera confidencial y se compromete a no revelar a terceros, bajo ninguna circunstancia, información de la otra Parte, así como conocimientos que hayan podido obtener directamente o indirectamente en la ejecución del presente Convenio y se compromete a utilizar la información confidencial únicamente para la ejecución de programas de investigación o que tengan su origen e iniciativa en la cooperación objeto del presente Convenio.

SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL

7.1 Las Partes acuerdan que las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente Convenio, serán propiedad de la Parte que las haya producido. Si éstas son producto de un trabajo conjunto, las Partes compartirán la titularidad de los derechos de autor. Asimismo, gozarán conjuntamente de los derechos que otorgan las leyes en materia de propiedad intelectual, tanto en México como en Chile.

7.2 Las Partes podrán utilizar los resultados obtenidos de las actividades amparadas por el presente instrumento, y podrán ser publicados con fines estrictamente académicos con la aprobación previa y por escrito de la otra Parte, así como utilizarlas y aplicarlas exclusivamente en sus tareas institucionales.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Toda controversia surgida de la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y ejecución del presente convenio deberá solventarse de común acuerdo y mediante consulta o negociación entre ambas Partes, a través del Equipo de Gestión o de cualquier otro mecanismo acordado por ambas Partes. Si no fuera posible alcanzar una solución por esta vía, las Partes se comprometen a someterse a un arbitraje internacional que será determinado de común acuerdo entre las Partes.

NOVENA: VIGENCIA, TERMINACIÓN Y RENOVACIÓN

9.1. El presente convenio se firma por duplicado en español. Entrará en vigor tras la firma de los representantes de ambas instituciones y permanecerá vigente durante un periodo de cinco (5) años desde la fecha de la última firma.

9.2. En cualquier momento antes de su finalización, el presente convenio podrá ser renovado por un periodo de hasta cinco (5) años adicionales, por acuerdo expreso de las Partes y por

escrito.

9.3. Los términos del presente convenio podrán ser modificados de mutuo acuerdo y por escrito.

9.4. Este acuerdo podrá ser resuelto unilateralmente por cualquiera de las Partes previa comunicación por escrito con tres (3) meses de antelación. Dicha terminación, no afectará a la validez y continuidad de cualquier obligación contraída por ambas Partes antes de la finalización del acuerdo, que no se haya completado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las Partes firman el presente documento en todas sus páginas, en el lugar y fecha indicados.

Universidad de Magallanes

Universidad Veracruzana

Dr. Juan Oyarzo Pérez

Profa. Dra. Sara Deifilia Ladrón de Guevara
González.

Rector

Rectora

Lugar: Punta Arenas, Chile

Lugar: Xalapa, Veracruz, México

Fecha: _____

Fecha: _____